

CÓDIGO DE ÉTICA



Jesuitas
Colombia



CÓDIGO DE ÉTICA

© Compañía de Jesús, 2024.

Edición: Administración Provincial
Diseño y diagramación: Mateo Guarín
Artefinalización: Valentina Souza

Reservados los derechos de la Administración Provincial. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc., sin el permiso previo de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.

**COMPAÑÍA DE JESÚS
PROVINCIA COLOMBIANA**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
ENERO DE 2024**





Presentación	6
Prólogos	8
Perspectiva Filosófica	9
Perspectiva Teológica	12
Horizonte Misional	14
Naturaleza y ámbito de aplicación	15
Compromisos de la Compañía:	16
Consigo misma	17
Con su cuerpo apostólico	17
Con la Iglesia	18
Con sus beneficiarios	18
Con la sociedad en general	19
Compromisos de los colaboradores con la Compañía en general y los beneficiarios directos de las actividades en sus servicios	20
Relaciones Interpersonales	24
Conflicto de interés	26
Conductas Prohibidas	28
Cumplimiento	32
Canales y medidas de reporte, denuncia, control y seguimiento	34
Reportes	38
Sanciones	39
Bibliografía	40

06

Presentación





En el devenir de nuestro quehacer apostólico, la administración provincial vela porque el servicio que prestamos a la patria desde nuestra condición de Orden Religiosa, pueda prestarse siempre teniendo como telón de fondo inspirador los valores del carisma ignaciano. La Mayor Gloria de Dios, el bien más universal, la adaptación a tiempos, lugares y personas, el discernimiento, por citar apenas algunos, animan nuestro trabajo y le colocan un sello que ha caracterizado las misiones confiadas a la Compañía de Jesús.

Hoy día, las organizaciones inmersas en un contexto global complejo y no siempre transparente, establecen códigos éticos para salvaguardarse como instituciones de prácticas dañinas que inicialmente parecieran estrategias sagaces con interesantes resultados, pero que a la postre señalan el principio del fin. El atajo, la trampa, el eludir los compromisos cívicos de todo orden, la corrupción, entre muchos, resultan intolerables.

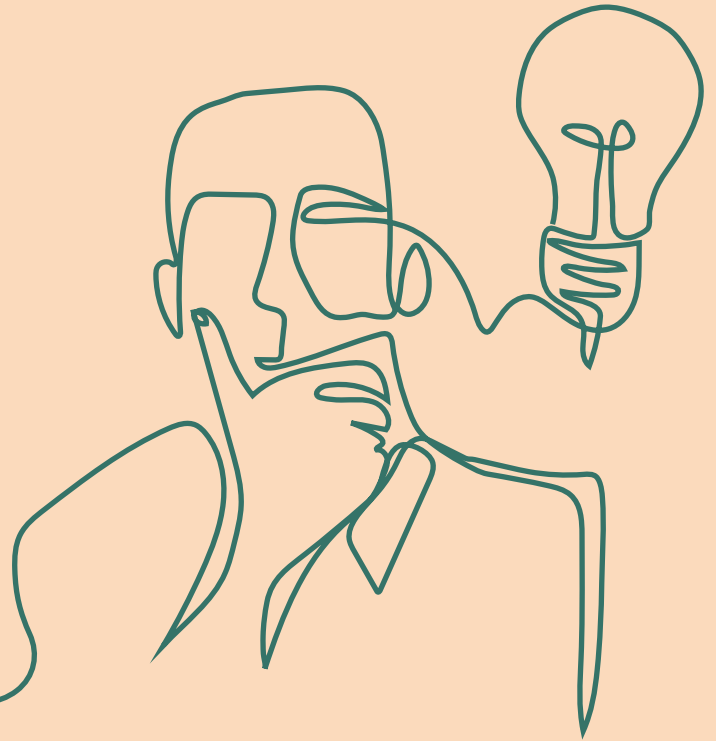
Al promulgar este documento, la Compañía de Jesús se suma al esfuerzo de tantas instituciones y organizaciones que quieren hacer las cosas bien, con honestidad y transparencia. Es claro que un documento no lo es todo, lo importante es la vivencia de los valores que le subyacen.

En los dos prólogos hemos querido recoger tanto la **perspectiva filosófica**, para dejar claro que hacemos parte de una sociedad civil plural donde la ética debe ser un necesario referente para el buen proceder como ciudadanos y como entidad reconocida por el Estado, y la **perspectiva teológica**, con un carácter confesional cristiano-católico, porque no podemos sustraernos de nuestra condición de Orden Religiosa que profesa unos valores arraigados en el Evangelio y en el carisma fundacional que la obliga a hacer siempre el bien y buscar siempre lo mejor para quienes servimos.

Ojalá que estas páginas nos alienten todos los días en nuestro comportamiento ciudadano y cristiano a proceder con rectitud en todos nuestros actos.

Prólogos

08





Perspectiva filosófica:

Por lo general la ética está referida, en primera instancia, al comportamiento de las personas. En la medida en que ellas actúan libremente, se hacen también responsables de sus acciones y de sus consecuencias. Surge así el ámbito de la responsabilidad ética personal, un supuesto necesario para poder exigir responsabilidad ante la sociedad, ante la ley, ante el medio ambiente.

En el mundo en que vivimos, sin embargo, las instituciones también actúan, analizan su contexto, se fijan metas, toman decisiones y estas tienen consecuencias en la vida de muchas personas. Es por eso que, sobre la base de una ética personal, las instituciones socialmente responsables establecen también códigos éticos de comportamiento institucional que se espera sean conocidos, asimilados y puestos en práctica por parte de sus directivas, sus colaboradores, sus beneficiarios, stakeholders y por la sociedad en general.

Para algunas instituciones esos códigos éticos han llegado a convertirse en una especie de moda al servicio de programas de mejoramiento de su deteriorada imagen institucional. Para otras, dichos códigos se originan en la entraña misma de su identidad, su historia y su misión, no se justifican desde una cosmética estratégicamente planificada sino desde una ética vivida y compartida institucionalmente.

La Compañía de Jesús en Colombia también se siente interpelada y por eso ha elaborado un código ético institucional que quiere compartir con la sociedad en general, y de manera especial, con todos sus colaboradores y con todas las personas e instituciones públicas y privadas con las que se relaciona. Las decisiones institucionales, al igual que las personales, se realizan en contextos en los que los colaboradores deben escoger entre distintas alternativas de acción. Por eso es importante hacer explícitos los criterios y los valores que inspiran y mueven sus decisiones y sus acciones.



Como orden religiosa inspirada en el evangelio y regida por las normas de la Iglesia Católica, lejos de sentirse exenta de tener que rendir cuentas a la sociedad, la Compañía de Jesús está convencida de que debe ser doblemente exigente en la claridad y transparencia de su gestión misional. Ello se ha de manifestar tanto en el manejo de los asuntos laborales de sus colaboradores y compañeros apostólicos, como en sus relaciones comerciales y financieras, y en la atención al impacto que dicha gestión pueda tener en el cuidado de la naturaleza, nuestra Casa Común.

Como en toda institución compleja que se ve obligada a planificar y evaluar su gestión, que opera con recursos económicos, administra bienes, contrata colaboradores y servicios profesionales, se relaciona con proveedores y busca la eficiencia, la Compañía de Jesús es consciente de que su gestión, incluso bajo el estricto cumplimiento de la ley civil, envuelve conflictos éticos de interés en los que se ponen a prueba sus valores, su transparencia y sus mecanismos de control y vigilancia. En ese sentido un código institucional de ética debe evitar y erradicar ambigüedades en la transparencia que debe acompañar el comportamiento de todos y cada uno de sus colaboradores en todos y cada uno de los niveles de la gestión.

El tema de los abusos y acosos, laboral, sexual o de cualquier otro tipo, también tiene que ser completamente transparente en un código ético, y todos los colaboradores y funcionarios deben estar permanentemente informados y actualizados sobre los mecanismos institucionales para denunciar y tramitar los casos que se presentaren de acuerdo a protocolos por todos conocidos.

Para la Compañía de Jesús es una prioridad incuestionable la creación de ambientes de trabajo y encuentro personal sanos y protegidos para todos, especialmente para menores de edad y personas vulnerables.



Las responsabilidades éticas nunca se agotan en el estricto cumplimiento de la ley escrita. La complejidad de las relaciones y de los intereses humanos, la confrontación entre interés propio y lealtad institucional, y la libertad y la fragilidad humanas son insondables, y por eso un código de ética institucional debe ser objeto de permanente evaluación y actualización.

Se trata, en últimas, de que el bien que queremos hacer lo hagamos bien en el sentido más extenso posible, con la mayor caridad, confianza y respeto hacia cada uno, pero también con la mayor transparencia, de modo que no quepa la menor duda sobre las normas y los controles que acompañan nuestro trabajo apostólico y la gestión de nuestra misión.

Vicente Durán, SJ
Ph.D. Filosofía



Perspectiva teológica:

El cristianismo se configura a partir del reconocimiento libre del hecho fundamental de la historia de la humanidad. Este hecho para nosotros consiste en que Dios mismo decidió desde el Amor infinito que lo constituye, revelarse, manifestarse a los seres humanos. Su revelación tiene por objeto ante todo a Él mismo y su plan trazado desde su eternidad para todos los miembros de la especie humana, por el cual quiere hacer partícipe a todos de su propia vida divina. Para realizar este plan de divinizarlos a todos los seres humanos, el Hijo eterno de Dios Padre se hizo humano en la historia, vivió nuestra vida, y con su muerte y resurrección adquirió para nosotros el poder constituirnos en hijas/hijos de Dios por la adhesión amorosa y seguimiento vital, existencial de la persona del Señor Jesucristo.

Nuestra transformación en hijas/hijos de Dios la realiza Él mismo por puro Amor y gracia, proceso que se desarrolla durante nuestra existencia en este mundo. Para lograr esa transformación progresiva supone en cada uno de nosotros una libre aceptación del Señor Jesús que llamamos “opción fundamental por Cristo”. Esta opción supone la decisión de obrar siempre el bien del prójimo tal como lo percibimos en nuestra propia conciencia, ejerciendo nuestra libertad sin coacción alguna. En el seguimiento de nuestra propia conciencia y plena libertad, reside la dignidad humana.

El comportamiento moral cristiano se atiene a esta opción fundamental por Cristo de cada uno de sus seguidores, y es el aporte que Dios espera de nosotros para poder transformarnos en hijas/hijos suyos. Nuestro proceder entonces no surge de la acomodación a mandatos provenientes de fuera de nosotros mismos, sino de una conciencia siempre atenta a seguir el impulso interno del Dios-Amor que reside en ella y que con obrar libre ponemos en práctica, porque Dios-Amor solo puede impulsarnos a hacer con obras el bien a los demás.



Nos dice el Magisterio solemne de la Iglesia en el Concilio Vaticano II, que la salvación de quienes no conocen a Cristo y su Iglesia ocurre de la siguiente manera: "quienes, ignorando sin culpa el Evangelio de Cristo y su Iglesia, buscan, no obstante, a Dios con un corazón sincero y se esfuerzan, bajo el influjo de la gracia, en cumplir con obras su voluntad, conocida mediante el juicio de la conciencia, pueden conseguir la salvación eterna". (LG 16). Con mayor razón los cristianos y cristianas, seguidores del Señor Jesucristo, alcanzamos la salvación eterna, nuestra divinización, la participación de la vida divina que es el plan de Dios sobre nosotros, de la misma manera.

Lo dicho es entonces el fundamento teológico del correcto comportamiento moral de los seguidores del Señor Jesús, que se establece en los valores cristianos asumidos de manera especial por la Compañía de Jesús en su misión y en sus obras, y que se formula en las indicaciones propias de un Código de Ética establecido para apoyar el compromiso moral cristiano de cada persona, y orientado según los elementos mencionados en este prólogo.

Alberto Múnera, SJ
Ph.D. en Filosofía
Ph.D. en Teología



**Horizonte
misional**

14



El lema “A mayor Gloria de Dios” a lo largo de la existencia de la Compañía de Jesús ha resumido la dinámica de su misión. A través de sus Constituciones y Normas Complementarias, del magisterio de las Congregaciones Generales y de las directrices de sus Superiores Generales, con el criterio de “tiempos, lugares y personas”, va definiendo su misión particular para lograr tal propósito.

En la actualidad, las PAU (Preferencias Apostólicas Universales), el PAC.2 (Proyecto Apostólico Común de la CPAL), el PAP (Proyecto Apostólico de Provincia), inspiran el horizonte misional que anima el quehacer particular del servicio apostólico que se presta desde las comunidades y obras de la provincia.

Naturaleza y ámbito de aplicación

La aplicación de este Código de Ética se extiende a todos los jesuitas y colaboradores de la Compañía de Jesús - Colombia. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

Este código no crea por sí mismo obligaciones nuevas que no existan independientemente de él, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido; pero, avanzando sobre ellas, puntualiza y precisa modos concretos de proceder apropiados para cumplirlas y favorecer así el logro del fin institucional perseguido, al mismo tiempo que da garantías de ello a los directamente interesados y a la sociedad en general.



**Compromisos
de la Compañía**

16



Consigo Misma

Realizar su misión, preservar, mantener y robustecer su propia identidad y manifestarla claramente a sus destinatarios y a cuantos trabajan en ella, haciéndola visible al público en general por todos los medios apropiados para ello.

Autoevaluarse periódicamente, de modo transparente y objetivo, sobre los ámbitos trascendentales para el servicio que está llamada a prestar.

Con su cuerpo apostólico

Existirá un trato digno y respetuoso con las personas.

Se ocupará de prevenir y rechazará cualquier actitud agravian- te o discriminatoria. Nadie será señalado, perjudicado o benefi- ciado en el empleo por su ideología, religión, raza, género, enfermedad o discapacidad física, pensamiento o creencias.

Institucionalizará políticas que preserven y mejoren las buenas condiciones de trabajo, garantizando la seguridad y la salud tanto de quienes trabajan en ellas como de sus beneficiarios. Se respetarán en todo momento las condiciones laborales y de seguridad social establecidas por las disposi- ciones legales y contratos suscritos, así como los derechos que los colaboradores tengan reconocidos por los mismos.

No será una práctica personal permitida la intimidación, la hostilidad, la humillación, el acoso o abuso, ya sea en el orden laboral o sexual.



Con la Iglesia

Establecerá políticas claras de selección y promoción interna, las cuales se basarán en criterios de mérito, capacidad y crédito profesional, así como en la sintonía personal de los colaboradores con la declaración institucional o ideario del modo de ser y proceder de la Compañía de Jesús.

Propenderá por el mantenimiento de un clima organizacional propicio para el buen desarrollo de todas las actividades y procesos.

En el marco de que Iglesia somos todos, buscará que sus actividades estén en comunión con la Iglesia y cooperará con sus planes e iniciativas en el ámbito en que radica, siendo al tiempo solidaria con las iniciativas de carácter universal de la misma, manteniendo relaciones cordiales y respetuosas con todos los entes y personas que la representen.

Con sus beneficiarios

Los beneficiarios de las actividades de las obras y comunidades adscritas a la Compañía de Jesús - Colombia deberán considerarse como el eje al que converjan todos los esfuerzos de las mismas y de cuantos trabajan en ellas. Se esforzará por ofrecer todos sus servicios y formas de gestión con alto nivel de excelencia y calidad. Esta aspiración de excelencia debe ser explícitamente orientada al servicio desinteresado a los demás, especialmente a los más necesitados.



Con la sociedad en general

No interferirá de ningún modo, ni asumirá posiciones que favorezcan a un partido político específico.

Cumplirá fielmente y en su ámbito hará cumplir todas las obligaciones que legalmente correspondan.

Actuará de modo respetuoso con el medio ambiente, observando los procedimientos y prácticas generalmente aceptadas en la materia y expresamente promovidas por la Compañía. Para lograrlo, ofrecerá oportunamente a quienes trabajan en ella y a sus beneficiarios orientaciones sobre perspectivas, recursos y prácticas compartidas de índole ecológica y les pedirá comportamientos concretos consecuentes con ellas.

Prestará un servicio cuya preferencia sea orientada a los más pobres y vulnerables siguiendo las orientaciones y desafíos de las Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús (PAU); el Proyecto Apostólico Común de la CPAL (PAC.2) y el Proyecto Apostólico de Provincia, “Soñemos juntos lo imposible”.

**Compromisos de los colaboradores con
la Compañía y los beneficiarios directos
de las actividades de sus servicios**



20



Los colaboradores de la Compañía de Jesús - Colombia están comprometidos a actuar conforme a criterios de servicio y acompañamiento a todos sus beneficiarios, compañeros apostólicos y superiores evidenciando en su ser y proceder nuestros valores: la empatía, la pasión, la resolución, la responsabilidad social y la innovación.

Evitarán cabalmente contactar con niños, niñas y adolescentes a través de internet, teléfono o cualquier otra tecnología de la información y la comunicación, ya que cualquier solicitud que provenga de ellos deberá ser tramitada por una persona mayor de edad o acudiente respectivo, salvo que la solicitud corresponda a asuntos que se relacionen con su interés superior, su bienestar personal y su protección especial (art. 12 del Decreto Ley 19 de 2012), respetando y cumpliendo todas las políticas de ambientes sanos y protegidos de la Compañía de Jesús.

Se reitera que no será una práctica personal permitida la intimidación, la hostilidad, la humillación, el acoso o abuso, ya sea en el orden laboral o sexual.

Deberá actuar de manera íntegra, veraz y transparente, evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y mentirosa que pueda perjudicar a otros o a la Compañía de Jesús en general.

Evitará cualquier acción que represente alterar o simular documentos o contratos, suponer en un acto la intervención de personas que no la han tenido o atribuir a las que han intervenido en él



declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.

Todas las personas responsables de recopilar información de la Compañía y de transmitirla a las autoridades eclesiásticas y organismos públicos o de plasmarla en forma de anuncios públicos, deberán hacerlo oportunamente en su totalidad, de manera veraz, abierta, puntual y comprensible.

Las relaciones con proveedores de bienes y servicios deberán ser de forma legal, ética e íntegra a la luz de nuestra política SARLAFT.

La selección de los proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la institución a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Se evitará a toda costa que las relaciones o intereses personales influyan en la adjudicación de un contrato.

En el marco de nuestra política de seguridad de la información, es un deber de todos cumplir y aplicar en su diario acontecer el manual de normas y lineamientos generales para el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.



Se respetará la propiedad intelectual y derechos de autor.

Es un deber individual el uso confidencial del usuario y contraseña asignados para el acceso a sistemas de información y herramientas tecnológicas requeridas para el desempeño de sus responsabilidades.

Los colaboradores que tengan cuenta de correo Institucional, evitarán usarla para asuntos personales aportando así a la seguridad de la plataforma tecnológica de la Institución y la mitigación del riesgo de acciones de personas interesadas en hacerle daño a dicha plataforma. Así como los correos personales tampoco podrán ser usados para fines institucionales.

Cuidarán con devoción y asertividad todos y cada uno de los bienes muebles, inmuebles o activos confiados a su cargo para el ejercicio de su misión, destinándolos única y exclusivamente para tal fin.

Relaciones **24**
Interpersonales





Todo tipo de relación de carácter personal o profesional deberá estar enmarcada en un ambiente de respeto, afabilidad, confianza y libertad.

Los colaboradores de la Compañía de Jesús brindarán credibilidad y tranquilidad respecto de su gestión, la cual deberá ser desarrollada dentro de un ambiente de respeto y equidad, reconociendo la diversidad de criterios y propiciando un ambiente adecuado para que al interior de los equipos de trabajo se promueva igualdad de oportunidades y trato para expresar opiniones, plantear inquietudes o formular sugerencias sobre el desarrollo institucional.

Cada colaborador será responsable de ayudar a crear un ambiente de trabajo sano, agradable y estimulante, donde se reconozcan las competencias y méritos individuales y donde se intercambien ideas de manera profesional para la construcción y crecimiento colectivo.

Deberá propender por la igualdad, el respeto a las diferencias, mantener relaciones de amistad y compañerismo dentro de los límites del respeto y educación. Por tanto, cada persona deberá entablar relaciones con seriedad, responsabilidad y cuidado, procurando que no afecten en modo alguno al desempeño del trabajo, así como evitando perder la objetividad e independencia necesarias para la toma de decisiones.

Se evitará a toda costa, cualquier tipo o representación de violencia, intimidación, hostilidad o humillación y acoso o abuso, tanto de orden laboral como sexual.

Se evitarán en el trato cotidiano las ofensas verbales, así como las palabras, gestos o modales soeces o irrespetuosos para los demás.

Estará prohibido asistir a la jornada de trabajo bajo la influencia del alcohol, o cualquier tipo de sustancias alucinógenas o sustancias psicotrópicas. Al igual que está prohibida la tenencia in situ de todo lo anteriormente enunciado.

**Conflicto de
Interés**

26





Se entiende por conflicto de interés en el marco de la relación de los individuos con la Compañía, toda situación o evento cuando en el ejercicio de las funciones y toma de decisiones, se contraponen el interés propio con el interés institucional.

Ante la presencia o posible existencia de un conflicto de Interés, los colaboradores relacionados o involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Planteará inmediatamente el caso ante su jefe inmediato quien validará la posible existencia de dicho conflicto. Si el superior inmediato evidencia la existencia de conflicto de interés lo reportará a la Dirección de Gestión Humana con copia al Administrador Provincial de manera inmediata, quienes podrán tomar decisiones para resolver el conflicto y en caso contrario lo reportará al Comité de Ética para su respectivo análisis y decisión.

Ningún colaborador de la Compañía de Jesús - Colombia podrá, por sí mismo o por intermediarios que actúen en su nombre, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, beneficios, ventajas o compensaciones de ningún tipo o naturaleza, que influyan o determinen la toma de decisiones relacionadas con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier tipo de novedad al respecto, ofrecimiento de proveedores o recepción inesperada de regalos deberá ser puesta en conocimiento y consideración de su jefe inmediato.

En las relaciones con las Administraciones Públicas, ninguno de los que trabajan y colaboran en instituciones o actividades de la Compañía podrá influir de modo indebido sobre una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para obtener de ellos decisiones favorables a la institución.

Las personas que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos de la Compañía y la Política Antifraude y Anticorrupción contemplan para el efecto.

**Conductas
Prohibidas**

28





Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y valores institucionales de la Compañía, las siguientes:

- 1 Violación de la confidencialidad institucional y/o divulgación de la información que tiene bajo la responsabilidad del cargo.
- 2 Utilizar o compartir información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
- 3 Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- 4 Violación de los derechos de autor.
- 5 Utilizar cualquier bien mueble o inmueble, o activo de la Compañía para beneficio personal.



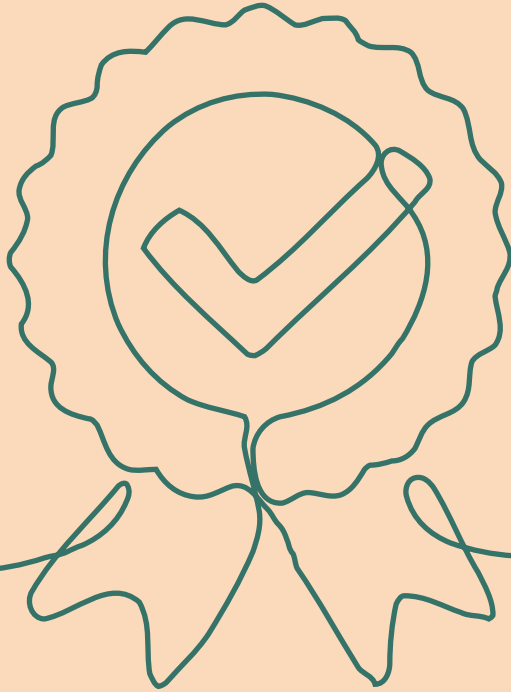
Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y valores institucionales de la Compañía, las siguientes:

- 6 Con intención, omitir o entregar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustarán a la realidad.
- 7 Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre el colaborador. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
- 8 Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la Compañía o en perjuicio de terceros.
- 9 Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores de la Compañía o a terceros, a cambio de favores, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- 10 Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.



Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y valores institucionales de la Compañía, las siguientes:

- 11** Consignar en la hoja de vida presentada a la Compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- 12** Solicitar u obtener, de los colaboradores bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
- 13** Los colaboradores de la Compañía deberán abstenerse de efectuar en nombre o representación de la Compañía de Jesús, declaraciones o conceder entrevistas en medios de comunicación, sin autorización.
- 14** Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la arquitectura de gobierno y control de la Compañía.
- 15** El porte o tenencia de sustancias psicoactivas, alucinógenas, alcohólicas o armas de cualquier tipo.



Cumplimiento

32



El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los colaboradores de la Compañía de Jesús - Colombia, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en él puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de su aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral colombiana.

Nadie podrá solicitar de cualquier persona a la que sea de aplicación este Código, que contravenga lo dispuesto en él.



**Canales y medidas de reporte,
denuncia, control y seguimiento**

34



Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Compañía de Jesús en Colombia contará con un Comité de Ética, el cual estará conformado por cinco (5) miembros: El Administrador Provincial, la Asistente Jurídica de la Administración Provincial, el Asistente del Administrador Provincial, un (1) representante de los otros directivos y un (1) representante de todos los colaboradores. Estos dos últimos elegidos en cada una de las instancias respectivas por votación popular y por un periodo de dos (2) años. El Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros colaboradores o áreas de la Compañía de Jesús según se requiera y tendrá también la potestad de convocar a terceros a sus sesiones.

El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, que permitan la comunicación simultánea y sucesiva, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. De cada reunión se levantará un Acta que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Comité y suscrita por quien se designe como presidente y secretario de la reunión.



El Comité de Ética no es otra instancia disciplinaria diferente a la ya prevista en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, sino un ente regulador complementario.

Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética tendrá a cargo las siguientes funciones:

- 1** Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética.
- 2** Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- 3** Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los colaboradores de la Compañía de Jesús - Colombia.
- 4** Remitir al proceso disciplinario a aquellas personas que incurran en las faltas y conductas inapropiadas consignadas en este Código
- 5** Participar en el discernimiento para las medidas disciplinarias, pero no establecer sanciones por su propia cuenta.



En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuese posible conformar el Comité por falta de quórum, el Administrador Provincial designará al o los miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegasen a involucrar al Administrador Provincial, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados al Padre Provincial, quien presidirá el Comité de Ética.



Reportes

Todo colaborador de la Compañía de Jesús estará en la obligación de cumplir y hacer cumplir el Código de Ética, y en caso de conocimiento de alguna de las faltas contempladas en este código deberá denunciar por medio escrito ante su jefe inmediato el hecho.

En caso de que la denuncia sea sobre su jefe inmediato, acudirá al siguiente escalón en la estructura de gobierno de la Compañía según el criterio de subsidiariedad, o de manera directa al Administrador Provincial.

El jefe de la Unidad será el encargado de notificar al Comité de Ética, a través de correo electrónico la situación.

En caso, de no ser atendido u omitido el caso por parte de su jefe inmediato, deberá la persona en conocimiento de la situación, hacer la respectiva denuncia a través del correo electrónico del comité de ética y reportar además la omisión de su jefe inmediato.



Sanciones

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudiesen tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato laboral con justa causa. Según se establezca después de haber realizado los respectivos procesos disciplinarios estipulados en el Reglamento Interno de Trabajo.

Así mismo, la Política Antifraude y Anticorrupción contempla sanciones que serán tenidas en cuenta por los colaboradores.

No habrá una estandarización de sanciones, ya que las decisiones dependerán del análisis particular de cada caso, su complejidad y magnitud.



Bibliografía

40



- 1 Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA.
- 2 Código de Conducta de la Compañía de Jesús en España - Revisión y actualización 12 de diciembre de 2018.
- 3 Código de Ética Profesional para Líderes de la Iglesia - Arquidiócesis de Milwaukee. Revisión y Octava Edición.
- 4 Código de Ética y Conducta fgp - Grupo GEA - PERONA.
- 5 Código de Ética - Grupo AVIATUR.



-
- 6 Código de Ética y Buen Gobierno - MINEDUCACIÓN.
 - 7 Código de Ética y Conducta - Grupo AVAL Acciones y Valores S.A.
 - 8 Consideraciones Ignacianas para una Ética de la Comunicación - Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad Eclesiástica de Ciencias Filosófico-Teológicas, Escuela de Lengua y Literatura, Escuela de Teología, Quito, Ecuador (cimanging@puce.edu.ec) y Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura, Escuela de Lengua y Literatura (mmerchan@puce.edu.ec)
 - 9 Ética Empresarial y Pedagogía Jesuítica. Una reflexión crítica. Lemke Duque, C. A. (2018). Foro de Educación, 16(25), 225-241. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.500>.
 - 10 Código de Ética & Código de Conducta para el personal. Caritas Internationalis. Rome, mayo 2014. Aprobados por el RepCo el 18 de mayo 2014.



Jesuitas
Colombia

CÓDIGO DE ÉTICA